

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

CONTENIDO SEGURIDAD PÚBLICA

1. **Resúmenes Globales**

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2007 a 2010

2. **Cuenta Pública 2007**

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. **Cuenta Pública 2008**

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. **Cuenta Pública 2009**

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. **Cuenta Pública 2010**

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. **Atención a las Recomendaciones al Desempeño**

- ✓ Cuenta Pública 2008
- ✓ Cuenta Pública 2009
- ✓ Cuenta Pública 2010

7. **Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias**

8. **Denuncias de Hechos**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	77	76	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	302	301	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	99.67	0.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PUBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	132	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	111	110	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	302	301	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PUBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL OADPRS		42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación	94	94	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PF		132	132	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	Recomendación	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SPF		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación al Desempeño	37	36	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SSP		111	110	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		302	301	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	88	0	0	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88	88	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
OADPRS (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
PF (ICC)	31	0	0	0	0	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	31	31	0	0	0
SPF (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SSP (ICC)	47	0	0	0	0	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	47	47	0	0	0
SEGURIDAD PÚBLICA	88	0	0	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	88	88	0	0	0
Total General	88	0	0	0	0	88	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	88	88	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio	
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Sustituida por Nueva Acción
Pliego de Observaciones	5	0	0	0	0	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	3	2	1	0	0	0	0	0	1
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	20.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.00	40.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimient o Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventa da	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
OADPRS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
PF	3	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	2	1	0	0	0	0	0	0	
SSP	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SEGURIDAD PÚBLICA	5	0	0	0	0	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	20.00	3	2	1	0	0	0	0	0	1	
Total General	5	0	0	0	0	0	5	1	1	0	0	0	0	0	0	20.00	3	2	1	0	0	0	0	0	1	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	55	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OADPRS		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSP		19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGURIDAD PÚBLICA		60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2007

SEGURIDAD PÚBLICA

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
PF (ICC)	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SSP (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
OADPRS (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2007
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 CUENTA PÚBLICA 2007
 SEGURIDAD PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
PF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
OADPRS	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total SEGURIDAD PÚBLICA	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0	1



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	24	23	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	76	75	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	98.68	1.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	41	40	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	76	75	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación al Desempeño	24	23	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSP		41	40	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGURIDAD PÚBLICA		76	75	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
SSP (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
PF (ICC)	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	10	10	0	0	0
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	12	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	12	12	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron contratos modificatorios sin contar con las razones fundadas y explícitas que soporten el incremento en la cantidad de bienes, en incumplimiento del artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/PF/AQ/4967/2011 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión llevaron a cabo procedimientos de adjudicación directa sin realizar los sondeos de mercado para garantizar que las adquisiciones se efectuaron en las mejores condiciones para el Estado, en incumplimiento de los artículos 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracción III, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal y los numerales aplicables de la Circular 001, que emita la Oficialía Mayor de la SSP. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/PF/AQ/6392/2011 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron contratos plurianuales sin contar con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y no remitieron el informe a la Secretaría de la Función Pública sobre la celebración de los mismos, en incumplimiento de los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 147, párrafo antepenúltimo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/PF/AQ/7742/2011 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0203-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sometieron a consideración del Comité de Adquisiciones, para su autorización, las adquisiciones por adjudicación directa de los bienes adquiridos mediante los contratos números SSP/PFP/CNS/043/2008, SSP/PFP/CNS/005/2008, SSP/PFP/CNS/061/2008, y SSP/PFP/CNS/057/2008, sin contar con el sondeo de mercado correspondiente, en incumplimiento del artículo 49, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, tercera norma, párrafo tercero, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2006 y reformado mediante publicación en el mismo diario el 28 de marzo de 2007 y el 12 de mayo de 2008, y del numeral III.1.7. de la Circular 001, emitida por la Oficialía Mayor de la SSP mediante el oficio núm. OM/0440/2006 del 28 de agosto de 2006. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/PF/AQ/5609/2011 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0203-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión sometieron a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la adquisición de 117 camionetas SUBURBAN SUV ¾, 4X4, modelo 2008, por un valor de 64,569.7 miles de pesos (incluye IVA) mediante adjudicación directa, sin que se acreditaran razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo primero, y 41, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Circular 01, que emite la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/PF/AQ/7380/2011 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como tal y definitivamente concluido.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36100-02-0203-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no instruyeron a la Fiduciaria acerca del tipo de valores, plazos y cantidades a invertir de los recursos del fideicomiso, aspecto que no ha sido atendido por la entidad, por lo que se concluye que es reincidente, lo que repercute en una inadecuada inversión de los recursos al no buscar que se generen los mejores rendimientos, en incumplimiento de la cláusula Sexta del Contrato de Fideicomiso de Administración y Pago denominado "Fideicomiso para la Plataforma de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento de Seguridad Pública y de Aeronaves". Lo señalado anteriormente ya había sido observado, considerando el monto de lo asignado al fideicomiso, por esta entidad de fiscalización superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007, auditoría número 506. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/SSP/Q/DE/001004/2010 Informo que previo al desahogo de las diligencias administrativas que permitieron el esclarecimiento de los hechos denunciados, se determinó archivar el expediente administrativo No. DE.010/2010. Lo anterior, toda vez que de las constancias que componen dicho asunto, no se desprendieron elementos de convicción suficientes que permitieran colegir la actualización de alguna de las hipótesis normativas del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Lo que hago de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.
2008	DGAE	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36100-06-0010-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no efectuaron un comunicado en donde se exija el complemento de los 10.1 miles de pesos de las fianzas que presentaron los permisionarios, toda vez que la fianza debió ser por 262.9 miles de pesos y la presentada por los permisionarios fue por el importe de 252.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 26, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada. El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	OIC/SSP/Q/0362/2011 Acuerdo de archivo



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	7
TOTAL	7



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no presentaron el Convenio de Colaboración suscrito por la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de la Defensa Nacional el 1 de enero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron, mediante el contrato SSP/PFP/CNS/110/2008, dos unidades médicas de diagnóstico, una unidad médica móvil quirúrgica y una unidad médica móvil de mastografía, las cuales no corresponden a fines necesarios para garantizar la seguridad nacional, ni son destinados a actividades de seguridad pública nacional, en incumplimiento de los artículos 40, párrafo primero, y 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0195-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron la aceptación de las dos unidades médicas de diagnóstico, una unidad médica móvil quirúrgica y una unidad médica móvil de mastografía, adquiridas mediante el contrato SSP/PFP/CNS/110/2008 sin que cumplieran con las especificaciones solicitadas, en incumplimiento de la cláusula primera y el anexo técnico del contrato núm. SSP/PFP/CNS/110/2008. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0203-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no verificaron que el proveedor SIKORSKY INTERNATIONAL OPERATIONS INC., otorgara la capacitación a ocho estudiantes sobre entrenamiento inicial de piloto, a tres estudiantes sobre entrenamiento de fuselaje y potencia y a dos estudiantes en entrenamiento eléctrico, aspecto que no ha sido atendido por la entidad por lo que se concluye que es reincidente al no tomar las medidas pertinentes para el cumplimiento del clausulado del contrato, en contravención de la cláusula decimaprimera, anexo técnico C, del contrato núm. SSP/PFP/CNS/002/2008. Este tipo de irregularidad ya había sido observado por esta entidad de fiscalización superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2007, auditoría núm. 455. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2008	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-36C00-02-0203-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 49, fracción II, 55, segundo párrafo, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que Órgano Interno de Control en la Policía Federal, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato SSP/PFP/CNS/057/2008 con el proveedor de los chalecos antibalas tácticos, sin que hubiera proporcionado la póliza de responsabilidad civil que garantice los daños que los citados bienes pudieran causar, a cualquier bien, propiedad de la Policía Federal o trabajadores de ésta, por una suma asegurada de 250.0 miles de dólares; asimismo, por la formalización del acta de entrega-recepción de los chalecos antibalas, sin que se hubiera recibido la totalidad de éstos y por el incumplimiento de las características especificadas, en infracción de las cláusulas tercera, quinta, novena y decimoséptima y el anexo del contrato núm. SSP/PFP/CNS/057/2008. El Órgano Interno de Control en la Policía Federal proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.	. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
Total	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2008
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 CUENTA PÚBLICA 2008
 SEGURIDAD PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
PF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total SEGURIDAD PÚBLICA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	70	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	115	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	115	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
OADPRS	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OADPRS	Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OADPRS		36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SPF		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSP		40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGURIDAD PÚBLICA		115	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012

CUENTA PÚBLICA 2009

SEGURIDAD PÚBLICA

POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	54	0	0	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54	54	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
PF (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
OADPRS (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
SSP (ICC)	41	0	0	0	0	41	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	41	41	0	0	0
SPF (ICC)	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	3	3	0	0	0
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	54	0	0	0	0	54	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	54	54	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron una adecuada planeación para contar con los espacios físicos para la instalación y puesta en marcha de los bienes objeto del contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 y su convenio modificatorio SSP/PFP/CNS/012-2/2009.	OIC/PF/AQ/389/2012 Se emite acuerdo de archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión el personal recibió en forma permanente la cuota diaria de apoyo durante los ejercicios 2008 y 2009 y por el personal comisionado por más de 180 días continuos sin contar con la autorización del comisionado y el Jefe del Estado Mayor.	OIC/PF/AQ/388/2012 Se emite acuerdo de archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión se pagaron las comisiones en 308 casos, por un importe de 1,625.2 miles de pesos; sin embargo, no se contó con el oficio de solicitud de recursos; en 47, por 897.9 miles de pesos, el oficio de solitud no corresponde con las personas comisionadas; y en 1,328 casos, por un importe de 8,020.6 miles de pesos, no se localizaron en los estados de cuenta correspondientes.	OIC/PF/AQ/443/2012 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la contratación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través del Sistema de Agencias Turísticas (TURISSSTE), para la prestación de los servicios de capacitación, adiestramiento en formación inicial y de escolta, sin que previamente a la contratación se contara con los elementos necesarios para determinar que TURISSSTE contaba con la capacidad suficiente para brindar los servicios, por lo que se eludió el procedimiento de la Licitación Pública con otros prestadores de servicios.	OIC/36/F00/539/2011 Previo al desahogo de las diligencias administrativas que permitieron el esclarecimiento de los hechos denunciados, se determinó archivar el expediente administrativo DE-015/2011. Lo anterior, toda vez que de las constancias que componen dicho asunto, no se desprendieron elementos de convicción suficientes que permitieran colegir la actualización de alguna de las hipótesis normativas del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión intervinieron en la adquisición de vehículos con cargo a la partida 5301, de los cuales 27 unidades escolta, automóvil Dodge Avenger SE AT modelo 2010 y 5 Vehículos tipo Tsuru GSI, patrulla, balizados, sedan 4 puertas modelo 2010 marca Nissan, a la fecha de la auditoría (agosto de 2010), no se habían asignado a ninguna persona o área del Servicio de Protección Federal y se encontraban resguardados por la Dirección General de Administración, por lo que, a 7 meses de su adquisición, tienen entre 78 y 1,574 kilómetros recorridos. Asimismo, 10 vehículos escolta, automóvil Dodge Avenger SE AT modelo 2010 fueron entregados a la Policía Federal en calidad de préstamo; por lo anterior se observa que las adquisiciones realizadas por el Servicio de Protección Federal no eran necesarias ni tenían un fin específico, lo cual permite apreciar que los recursos financieros y patrimoniales no son aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, eficacia y racionalidad. También se constató que las adquisiciones no fueron vinculadas ni asociados con los objetivos, propósitos, programas y metas de este órgano administrativo desconcentrado. Además, la definición de acciones y proyectos no fueron rigurosamente estratégicos para el desarrollo del SPF, lo que denota que no se cuenta con una adecuada planeación para definir los bienes y servicios por adquirir, las fechas y las necesidades de las áreas, lo que propicia discrecionalidad en el uso de los recursos.	AQ/185/2012 No se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público, por lo tanto se decreta archivar el expediente en cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de la norma.
2009	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36F00-02-0322-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizó una inadecuada planeación para la constitución de ese Órgano Administrativo Desconcentrado, mediante la contratación de personal y servicios por un costo total de 390,766.9 miles de pesos sin analizar su conveniencia, viabilidad y eficiencia para operar en forma adecuada para evitar erogaciones innecesarias, toda vez que sus ingresos representaron el 2.5% de lo erogado y se encuentra personal desarrollando actividades de la que no existe contraprestación.	AQ/051/2012 No se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen al servicio público por tanto decreta archivar el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida de la norma.
2009	DGAFFB	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0312-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron el tipo de valores en los que la fiduciaria invirtió los recursos del fideicomiso, aspecto que no ha sido atendido por la entidad, por lo que se concluye que es reincidente.	OIC/SSP/Q/DE/1128/2011 De las constancias no se desprenden elementos de convicción suficientes.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0312-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron el sondeo de mercado referente al contrato núm. SSP/PFP/CNS/012/2009 celebrado con Grupo Covix, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes, instalación y puesta en marcha del Centro de Información Estratégica en Seguridad, Modulo I, Sistema Videowall por un monto de 135,171.5 miles de pesos, por lo que no se contó con evidencia de haber aplicado los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez en los cuales se fundó la selección del procedimiento para garantizar las mejores condiciones para el Estado.	OIC/PF/AQ/1016/2012 Se emitió el Acuerdo de Archivo por falta de elementos, con el cual se registra como total y definitivamente concluido.
2009	DGAFFB	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0316-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los procedimientos y controles administrativos internos necesarios para cumplir las disposiciones específicas señaladas en el oficio núm. 307 A 0136 del 16 de febrero de 2009, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó el mecanismo de control presupuestario específico de ministración correspondiente al gasto de la Policía Federal.	OIC/PF/AQ/607/2012 Se emitió Acuerdo de Archivo por falta de elementos con el cual se registra el presente asunto como total y definitivamente concluido.



Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	9
TOTAL	9



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0318-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet) los contratos núms. OADPRS/DGA/A/106/2009, OADPRS/DGA/A/107/2009, OADPRS/DGA/A/108/2009, OADPRS/DGA/A/109/2009, OADPRS/DGA/A/110/2009, OADPRS/DGA/A/111/2009 y OADPRS/DGA/A/112/2009.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36E00-02-0318-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las Acciones Promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0318-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión efectuaron adquisiciones, sin haber realizado previamente un estudio de mercado con el propósito de lograr las mejores condiciones para el Estado, por lo que no se tiene evidencia de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, en los cuales se debió fundar la selección del procedimiento.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36E00-02-0318-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las Acciones Promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	OADPRS (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36E00-02-0320-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron la transferencia de los recursos a las entidades federativas conforme a los plazos y calendarios de entrega establecidos en los convenios correspondientes; además, no realizaron las evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstas en los convenios; asimismo, no realizaron las visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36E00-02-0320-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las Acciones Promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión celebraron con Grupo Covix, S.A. de C.V., el convenio modificatorio núm. SSP/PFP/CNS/012-2/2009 sin contar con las razones fundadas y explícitas que soporten el incremento en la cantidad de bienes.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36C00-02-0312-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron modificaciones en el contrato de origen, sin realizar los descuentos de la parte proporcional de su instalación, mano de obra y puesta en marcha por un monto de 12.6 miles de dólares, equivalentes a 163.1 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.9818 pesos por dólar, de los bienes cancelados al amparo del contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 y su convenio modificatorio SSP/PFP/CNS/012-2/2009 por el incremento de 34 bienes, que rebasaron el 20.0% permitido por la norma; asimismo, no resguardaron, no inventariaron y no realizaron el inventario físico de los bienes.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36C00-02-0312-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0312-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el acta de entrega-recepción de los bienes adquiridos mediante el contrato SSP/PFP/CNS/012/2009 sin que se hubiera recibido la totalidad de éstos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36C00-02-0312-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36C00-02-0316-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron los procedimientos y controles administrativos internos necesarios para cumplir las disposiciones específicas señaladas en el oficio núm. 307 A 0136 del 16 de febrero de 2009, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se autorizó el mecanismo de control presupuestario específico de ministración correspondiente al gasto de la Policía Federal y haber realizado operaciones bajo el esquema autorizado.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36C00-02-0316-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, "Proceso de Seguimiento", versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las acciones promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFB	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0320-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones trimestrales sobre el cumplimiento de los objetivos, conceptos y metas previstas en los convenios; asimismo, no realizaron las visitas de verificación y revisiones de gabinete de los documentos, instrumentos y mecanismos inherentes o relativos al ejercicio de los recursos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 09-9-36100-02-320-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones Promovidas", Numeral III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", criterio 6, inciso c, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1, ¿Proceso de Seguimiento¿, versión 02, autorizado por el Consejo de Dirección de la ASF en noviembre de 2009, vigente para las Acciones Promovidas de la Cuenta Pública 2009. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGAFFA	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0449-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión regularizaron parcialmente en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) 2,500,000.0 miles de pesos del Acuerdo de Ministración de Fondos número 8010277 del 31 de diciembre de 2009 por 2,893,669.8 miles de pesos, por lo que aún falta por regularizar 393,669.8 miles de pesos del Ramo 36 "Secretaría de Seguridad Pública".	Se da por concluido el proceso de seguimiento de esta Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, debido a que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el oficio núm. OIC/SSP/Q/DE/279/2011 de fecha 16 de marzo de 2011, informó que se inició la investigación con núm. de expediente DE-023/2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0820-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera ministración del Sistema de Seguimiento Municipal (SUBSEMUN) al Gobierno del estado de Baja California, para su entrega al municipio de Ensenada, con un desfase de 93 días, y la segunda y tercera con atrasos de 255 y 163 días, respectivamente, contra las fechas establecidas en la normativa del SUBSEMUN.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0820-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0820-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no adecuaron el Sistema de Seguimiento Municipal (SISEMUN), utilizado en 2008 para enviar los reportes de avance físico-financiero del Sistema de Seguimiento Municipal, ni diseñaron un nuevo sistema para la entrega de esos informes en 2009.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0820-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron oportunamente al Gobierno del Estado, para su entrega al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los recursos del SUBSEMUN 2009, de la primera y segunda ministraciones, en las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y no realizaron además la tercera ministración.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0821-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del SUBSEMUN 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones, psicológica, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para que pudiera llevarse a cabo la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0821-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0821-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances del cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0821-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0822-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron la primera ministración de los recursos del SUBSEMUN al Gobierno del estado de Chihuahua, para su entrega al municipio, con un atraso de 122 días, y no ministraron y suspendieron al municipio, sin notificación alguna, la segunda y tercera ministraciones de los recursos del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0822-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0822-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios, para que se reporten los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0822-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0823-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron al municipio de Torreón, Coahuila, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministraciones del SUBSEMUN 2009, en las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0823-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0823-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0823-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0825-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN al Gobierno del Distrito Federal, destinadas al beneficio de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, con un desfase de 87, 50 y 115 días, respecto de las fechas establecidas en la normativa del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0825-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0825-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento del SUBSEMUN y que por lo tanto no lo proporcionaron al Gobierno del Distrito Federal, para que reportara los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0825-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0826-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, la primera, segunda y tercera ministraciones del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0826-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0826-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de León, Guanajuato, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que el municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es un requisito para llevar a cabo la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0826-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, la primera y la segunda ministraciones del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, y que al 30 de abril de 2010, aún no le habían entregado la tercera ministración.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0827-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, entregaron al municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del Gobierno del Estado, la primera ministración del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, sin que dicho municipio acreditara el inicio de las evaluaciones psicológicas, médica y toxicológica, de polígrafo, de entorno social, conocimientos básicos, técnicas de la función, paquetería y cómputo, que es requisito para realizar la primera transferencia de recursos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0827-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0827-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del Recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0827-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0828-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN, al municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto del Gobierno del Estado, con un desfase de 61, 204 y 115 días, respecto de las fechas establecidas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0828-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0828-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios participantes en el SUBSEMUN, para que reportaran los avances del cumplimiento de las metas del fondo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0828-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0829-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las ministraciones del SUBSEMUN al municipio de Ecatepec, Estado de México, por conducto del Gobierno del Estado, con un retraso de 89, 204 y 112 días, respecto de las fechas establecidas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0829-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0829-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no adecuaron el Sistema de Seguimiento Municipal (SISEMUN), que fue utilizado en 2008 para enviar los reportes de avance físico-financiero del SUBSEMUN, ni diseñaron un nuevo sistema para la entrega de esos informes en 2009.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0829-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y segunda ministraciones de los recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2009 al gobierno del estado de Nuevo León, para su entrega al municipio de Guadalupe, de esa Entidad Federativa, con un desfase de 136 y 205 días, respectivamente.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0830-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la tercera ministración de los recursos del SUBSEMUN del ejercicio 2009 al municipio de Guadalupe, Nuevo León, y que no informaron las causas correspondientes.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0830-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0830-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento y que por lo tanto no lo proporcionaron a los municipios para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo del Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0830-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0831-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron oportunamente al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del Gobierno del Estado, las ministraciones del SUBSEMUN 2009, en los términos y plazos definidos.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0831-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0831-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas del SUBSEMUN, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0831-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y la segunda ministraciones de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, del ejercicio 2009, al Gobierno del estado de Sonora, para su entrega al municipio de Hermosillo, Sonora, con un desfase de 64 y 52 días, respectivamente, en relación con las fechas establecidas.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0832-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la tercera ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública del ejercicio 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, ni le informaron de las causas correspondientes, por conducto del Gobierno del Estado.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0832-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento, ni lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances del cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo del Convenio Específico de Adhesión del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0832-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0832-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, radicarón la segunda ministración de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública 2009, al municipio de Hermosillo, Sonora, sin que éste hubiere cumplido con el porcentaje trimestral de avance exigido, para las acciones que integraron el programa de actividades, tanto en la parte a financiar con el Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, como en la correspondiente al programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0832-08-004, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0833-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no transfirieron oportunamente al Gobierno del Estado, para su entrega al municipio de Mazatlán, Sinaloa, los recursos del SUBSEMUN 2009, de la primera ministración en relación con las fechas previstas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y no realizaron la segunda y tercera ministraciones.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0833-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0833-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron el funcionamiento, ni corrigieron las insuficiencias del sistema de seguimiento para la captura de los avances de cumplimiento de metas, ni diseñaron un sistema nuevo para su entrega a los municipios.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0833-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0834-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera y la segunda ministraciones de los recursos del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública, al Gobierno del estado de Tamaulipas, para su entrega al municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un desfase de 61 y 201 días, respecto de las fechas establecidas en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, y que además no entregaron la tercera y última ministración.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0834-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0834-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento ni lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0834-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no eliminaron al municipio de Veracruz, Veracruz, como beneficiario del fondo, por la falta de entrega de la ficha de diagnóstico municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0835-08-001, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la primera ministración del fondo al Gobierno del estado de Veracruz, con un desfase de 68 días, respecto de la fecha establecida en el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0835-08-002, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2009	DGARFM-DF	SSP (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-36100-02-0835-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, no diseñaron un sistema de seguimiento y que por lo tanto no lo proporcionaron a los municipios, para que éstos reportaran los avances de cumplimiento de las metas del fondo establecidos en el anexo del Convenio Específico de Adhesión del SUBSEMUN.	La Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Municipios y Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 15, fracción XXIV y 33, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad Pública, informó que radicó mediante el expediente número DE-25/2011 la acción número 09-9-36100-02-0835-08-003, promueve la conclusión del seguimiento de la acción, en términos del artículo 15, fracciones IV, XXX y XLII del referido ordenamiento. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	45
Total	45



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2009
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 CUENTA PÚBLICA 2009
 SEGURIDAD PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento									Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda		Baja por Denuncia de Hechos
PF	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total SEGURIDAD PÚBLICA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	28	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
PF	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
PF	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PF		35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SPF	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SPF		5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SSP	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SSP		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEGURIDAD PÚBLICA		51	51	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 CUENTA PÚBLICA 2010
 SEGURIDAD PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
PF (ICC)	9	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	9	9	0	0	0
SPF (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL SEGURIDAD PÚBLICA	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36F00-02-0902-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron 595 plazas eventuales, con un costo asociado de 20,930.4 miles de pesos, para dar servicio a instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad; no obstante que se contaba con los recursos humanos suficientes para enfrentar las necesidades y sin la existencia del instrumento jurídico que sustentara la procedencia de la prestación de los servicios; lo que ocasionó que las plazas no se ocuparan para los fines que fueron contratadas.	AQ/477/2012 Una vez que se realizaron las investigaciones, no se pudo comprobar que algún servidor público adscrito al Servicio de Protección Federal, haya incumplido los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y como consecuencia se haya presentado alguno de los supuestos normativos previstos en el numeral 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por lo que se archiva el expediente de cuenta como un asunto total y definitivamente concluido, por no haberse encontrado elementos mayores de convicción que permitieran adecuar la conducta a la hipótesis contenida dentro de norma.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	1
TOTAL	1



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFA	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0778-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no enviaron al Servicio de Administración Tributaria 129,000 boletas de infracciones de tránsito y autotransporte federal en caminos y puentes de jurisdicción federal, por 141,000.0 miles de pesos que datan de 2006 a 2010, para su cobro, de conformidad con los lineamientos que norman la operación.	El titular del OIC en la PF, con oficio núm. OIC/PF/0302/2012 del 13 de junio de 2012, informó que inició las investigaciones con expediente núm. 2012/PF/429 a fin de deslindar y, en su caso, fincar las responsabilidades que procedan. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados III.2.4 Estados de Trámite con Seguimiento Concluido y III.4 Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones Promovidas por la ASF. Macroproceso para la Fiscalización Superior, Tomo III. Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1, Proceso de Seguimiento, se da por promovida esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron dos versiones de los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009 y SSP/PF/CNS/017/2009, que difieren en la redacción de 12 apartados; una fue obtenida en la visita domiciliaria al prestador de servicios y la otra la proporcionó la entidad fiscalizada.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-001, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no precisaron en los contratos los bienes que se adquirirían para el servicio de diseño, arquitectura, instalación y puesta en marcha del sistema adquirido, lo que impidió evaluar si los bienes entregados por el proveedor corresponden a la cantidad y características necesarias para el desarrollo del sistema establecido en los contratos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la lista de entrega que el prestador de servicios proporcionaría a la entidad para recibir en tiempo y forma los servicios, ni contaron con evidencia documental de la entrega-recepción del diseño, arquitectura, instalación y puesta en marcha del sistema, de conformidad con los contratos.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-003, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con las facturas originales de los pagos realizados con cargo en el presupuesto de 2010, correspondientes a los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009, SSP/PF/CNS/017/2009 y SSP/PFP/CNS/017/2009 por 598,418.3 miles de pesos (46,570.0 miles de dólares); además de que en la fotocopia revisada no se presentó evidencia del visto bueno del administrador del contrato.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-004, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no tomaron las previsiones y precauciones necesarias para que no se desembolsaran 31.0 miles de pesos por el 1.0% adicional del Impuesto al Valor Agregado por el aumento del 15.0 al 16.0%, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, tomando en cuenta que, de acuerdo con el artículo octavo transitorio de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se podía evitar ese pago en los casos en que los bienes se recibieran antes del 1 de enero de 2010 y el pago se efectuara a más tardar el 10 de ese mismo mes y año, condiciones que eran factibles de cumplirse, ya que los bienes y servicios se recibieron el 23 de diciembre de 2009.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-005, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que los bienes adquiridos mediante los contratos núms. SSP/PFP/CNS/002/2009, SSP/PFP/CNS/003/2009 y SSP/PFP/CNS/017/2009 se utilicen para el cumplimiento de sus fines, toda vez que de los 223 bienes, según actas entrega-recepción, 27 no fueron localizados y 178 se encuentran ociosos en el área de tránsito (bodega).	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-006, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 375,764.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2010, por la cuota diaria de apoyo al personal que desarrolló actividades de operatividad en el periodo de marzo a diciembre de 2009.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-007, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	PF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36C00-02-0887-08-008 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Policía Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión pagaron 6.9 miles de pesos a tres personas por dos o tres comisiones en los mismos periodos y en los mismos lugares; por los 145 casos por 863.6 miles de pesos que contaron con el oficio de solicitud de recursos; sin embargo, no se no se localizaron las dispersiones correspondientes; y por los 12.7 miles de pesos de tres personas que contaron con los oficios de solicitud de recursos; no obstante, el importe no coincidió con los registrados en la base de datos de los Lay Out.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36C00-02-0887-08-008, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditada	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SPF (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-36F00-02-0902-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Servicio de Protección Federal para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron los pedidos núms. SPF/ITP/PA/2010/021 y SPF/ITP/PA/2010/024, por 825.8 y 148.5 miles de pesos, respectivamente, para la adquisición de trajes sastre y zapatos para dama y caballero mediante adjudicación directa, que se sustentó en el artículo 41, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; no obstante, la adquisición de estos bienes se debió formalizar mediante licitación pública toda vez que no corresponden a fines necesarios para garantizar la seguridad nacional; además, las características de los mismos no consideran accesorios adicionales o insignias que sean identificadas para actividades de seguridad pública.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-36F00-02-0902-08-002, en cumplimiento del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio 6 del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", autorizado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Publica 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	10
Total	10



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2010
SEGURIDAD PÚBLICA
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido								En Procedimiento Resarcitorio
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
 CUENTA PÚBLICA 2010
 SEGURIDAD PÚBLICA
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	
SSP	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total SEGURIDAD PÚBLICA	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Sector / Entidad	Atendidas
SSP	24
TOTAL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA	24



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Coordinación de Acciones para la Inteligencia Policial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública establezca indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el cumplimiento del objetivo de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial de formular y conducir la estrategia policial de prevención del delito y combate a la delincuencia, coordinar e instrumentar operativos policiales con otras dependencias federales y los gobiernos estatales y municipales; así como el impacto de las acciones de inteligencia policial señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Nacional de Seguridad Pública 2007-2012, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, fracción IV, y 303, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública presentó los indicadores estratégicos y de gestión que estableció para evaluar el cumplimiento de los objetivos de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, así como de las áreas adscritas a esa subsecretaría conforme a las nuevas atribuciones conferidas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, fracción IV, y 303, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Coordinación de Acciones para la Inteligencia Policial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública establezca un programa anual de trabajo para la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, en el que se definan las metas para evaluar el cumplimiento de sus atribuciones y funciones señaladas en el artículo 11, fracciones I, II, III, IV, V y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y en el numeral 1.1, párrafo primero, del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, fracción II, Segunda Norma.- Identificar, evaluar y administrar los riesgos, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que con la revisión y análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública se comprobó que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del año en curso, la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial no está contemplada dentro de las unidades administrativas con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado ordenamiento.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Coordinación de Acciones para la Inteligencia Policial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, elabore y establezca bases de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, los otros Poderes de la Unión y los gobiernos estatales y municipales, para el desarrollo de operativos policiales conjuntos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en el numeral 1.1, párrafo quinto, del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que con la revisión y análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública se comprobó que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril del año en curso, la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial no está contemplada dentro de las unidades administrativas con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del citado ordenamiento. Por lo anterior, la emisión de las bases y reglas generales para la realización de operativos, en términos del artículo 29, fracción X, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es una función de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, y corresponde a la Policía Federal llevar a cabo los operativos conjuntos de carácter preventivo.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Coordinación de Acciones para la Inteligencia Policial

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, establezca mecanismos de control y seguimiento sobre las acciones de coordinación que realiza para la protección de personas, a fin de generar información oportuna y suficiente sobre su atención, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma.- Implementar y/o actualizar actividades de control, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública expuso que por las nuevas reformas constitucionales en materia de seguridad y justicia se han modificado disposiciones en esa materia, por lo que las atribuciones que tenía la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial de coordinar acciones para la protección a personas, con la entrada en vigor de la nueva Ley de la Policía Federal son obligaciones de la Policía Federal.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Coordinación de Acciones para la Inteligencia Policial

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, establezca mecanismos de control y seguimiento sobre las acciones de coordinación que realiza para la protección de instalaciones estratégicas y federales, a fin de generar información oportuna y suficiente sobre su atención, en cumplimiento del artículo 13, fracción III, Tercera Norma.- Implementar y/o actualizar actividades de control, del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública expuso que las funciones de protección de instalaciones estratégicas y federales que coordinaba la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, por las nuevas disposiciones legales en materia de seguridad, se asignaron al Servicios de Protección Federal, órgano administrativo desconcentrado de nueva creación, con su característica principal de proveer los servicios mediante el pago de una contraprestación.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0173-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, realice y promueva las modificaciones que estime pertinentes para delimitar la función que desarrolla respecto de los sistemas nacionales de Emergencia Telefónica y de Centros de Atención a Víctimas del Delito, en cumplimiento del artículo 11, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial, promovió ante la Coordinación General de Asuntos Jurídicos la propuesta de modificación del artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, con el propósito de que emita su dictamen, y en su caso formule el anteproyecto de reforma para derogar la fracción V, por contravenir el espíritu de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública elabore un programa con estrategias, prioridades, recursos, responsables, tiempos de ejecución y actividades coordinadas, para conducir las acciones de Plataforma México con sujeción a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; en el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, y conforme al artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de tecnología, información, telecomunicaciones e intercambio intergubernamental, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Planeación. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública elaboró el Programa de Trabajo 2010 de la Coordinación General de la Plataforma México, en el que se especifican los 17 proyectos por desarrollar, el plazo para su ejecución, los objetivos específicos, el área responsable de operarlos y su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y con el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Plataforma México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública elabore el plan estratégico de desarrollo informático, telecomunicaciones y desarrollo tecnológico general, en cumplimiento del artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y del numeral 1.4.1. del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública adjuntó el Plan Estratégico de Desarrollo Informático, Telecomunicaciones y Desarrollo Tecnológico General de la Secretaría de Seguridad Pública 2008-2012, que elaboró de acuerdo con el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y del numeral 1.4.1. del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública establezca un programa con objetivos, metas y responsables, sobre el número de municipios que deberán adoptar el Informe Policial Homologado, a efecto de evaluar el cumplimiento de la línea de acción 3 del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, y el artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de su Unidad de Asuntos Jurídicos, presento los argumentos jurídicos respecto de la falta de facultades de esa dependencia para dar cumplimiento a las acciones establecidas en los programas de seguridad pública Sectorial 2007-2012 y Nacional 2008-2012, en cuanto a establecer un programa con objetivos, metas y responsables sobre la adopción del Informe Policial Homologado por parte de los municipios, en virtud de que dicha responsabilidad recae en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante el Centro Nacional de Información, de acuerdo con lo señalado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mientras que el artículo octavo transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es facultativo.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública establezca mecanismos de control y supervisión para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones que se determinen para instrumentar en los estados y los municipios el sistema Plataforma México, en cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad Pública 2007-2012. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera con respuesta insuficiente, ya que la Secretaría de Seguridad Pública sólo argumentó la responsabilidad del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto de los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) durante el ejercicio de 2008; y omitió señalar los mecanismos de control que instrumentó para que en los casos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública que están bajo su responsabilidad se verifique el cumplimiento de las disposiciones normativas que los regulen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instrumente las acciones necesarias para garantizar la integración de la base de datos del personal de seguridad pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Octavo Transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que en su respuesta la Secretaría de Seguridad Pública informó que la Coordinación General de la Plataforma México, en el marco de sus funciones, ha desarrollado las herramientas tecnológicas que permitan alojar a las diferentes áreas involucradas en la Plataforma México, siendo Plataforma México el único ente que brinda la asistencia tecnológica en el desarrollo de sus sistemas aplicados al ambiente de la PM, mientras que las funciones garantizar la integración de la base de datos del personal de seguridad pública corresponden al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, en términos de lo señalado en el artículo octavo transitorio del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Plataforma México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública atienda lo establecido en la normativa aplicable en materia de seguridad de la información. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que se constató que la Secretaría de Seguridad Pública desarrolló los lineamientos Para la Seguridad Lógica de la Plataforma México, en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad de la información.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporáne a	08-0-36100-07-0957-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública instrumente mecanismos de control para que, antes de la autorización de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, bajo su responsabilidad, se verifique el cumplimiento de las disposiciones normativas que los regulen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública comprobó que debido a que con base en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública es atribución de, los órganos administrativos desconcentrados el control de los recursos, giró instrucciones para que den cumplimiento a las obligaciones de la dependencia relacionadas con el control, seguimiento y sistematización de los recursos otorgados a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal beneficiados con fondos federales de ayuda, y que se apeguen a la normatividad aplicable para que se cumpla y vigile cabalmente su ejecución, en términos de los artículos 31, fracciones VIII, XXV y XXVI; y 39, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Plataforma México

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto del Consejo Asesor de la Plataforma México, elabore el informe consolidado de las acciones y medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de este sistema, a fin de cumplir con su objetivo como órgano asesor y de consultoría, conforme al acuerdo Sexto, inciso m, del Acuerdo 02/2007 por el que se crean el Consejo Asesor y el Comité Técnico de la Plataforma México. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que en su respuesta la Secretaría de Seguridad Pública proporcionó copia del acta de la primera sesión ordinaria 2010 del Consejo Asesor de la Plataforma México, de fecha 26 de marzo de 2010, en cuyo desahogo se incluyó el Informe anual de las actividades realizadas por el Consejo Asesor de la Plataforma México durante el ejercicio 2009, que comprendió la revisión de los temas Data Center, Multibiometría para el sistema Plataforma México, Seguridad Lógica, RFID, ANPR, e Infraestructura Puntos de Lectura, y determinó cumplidos los acuerdos. Asimismo, incluyó un pormenorizado del informe 2009 al que hace referencia el acta de la primera sesión ordinaria 2010 del Consejo Asesor de la Plataforma México.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Plataforma México

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0957-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública establezca registros contables y presupuestarios que proporcionen elementos para evaluar Plataforma México con base en objetivos y metas, en términos del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que en su repuesta la Secretaria de Seguridad Pública proporcionó evidencia de que, para el ejercicio fiscal de 2010, integró la Matriz de Indicadores del Programa Presupuestario R003 Plataforma México con base en la metodología del marco lógico, la cual incluye indicadores para su evaluación con base en objetivos y metas, y especificó los recursos asociados a dicho programa presupuestario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública promueva ante las instancias competentes la modificación del artículo 30bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que se incluya la atribución de participar en la propuesta, suscripción, cumplimiento y seguimiento de convenios, acuerdos y tratados internacionales relacionados con la seguridad pública, como se establece en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General para la Dirección General de Asuntos Internacionales de esta secretaría, en cumplimiento del artículo 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad fiscalizada explicó las razones por las cuales no resulta factible que la Secretaría de Seguridad Pública promueva ante las instancias competentes la modificación del artículo 30bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que se incluya la atribución de participar en la propuesta, suscripción, cumplimiento y seguimiento de convenios, acuerdos y tratados internacionales relacionados con la seguridad pública, como se establecía en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización General para la Dirección General de Asuntos Internacionales la secretaría en 2008, toda vez que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2010, la Dirección General de Asuntos Internacionales no está considerada dentro de las unidades administrativas con que cuenta la Secretaría de Seguridad Pública y en consecuencia, la atribución de participar en la propuesta, suscripción, cumplimiento y seguimiento de convenios, acuerdos y tratados internacionales relacionados con la seguridad pública ha quedado sin vigencia.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública incluya en su Reglamento Interior las atribuciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados para el traslado de sentenciados nacionales o extranjeros, que se señalan en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Manual de Organización General, en cumplimiento del artículo 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad fiscalizada explicó que las atribuciones relacionadas con el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados para el traslado de sentenciados nacionales o extranjeros ya se encuentran consideradas dentro de las atribuciones del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en sus Artículos, fracción XVI y 15, fracción XIII.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública formule indicadores para evaluar su participación en el cumplimiento de los compromisos establecidos en los tratados suscritos por México en materia de seguridad pública, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que esa dependencia elaboró el indicador "Atención de solicitudes de traslado internacional de reos", que permitirá medir el avance porcentual de las solicitudes de traslado internacional de reos atendidas, de acuerdo con lo establecido en los tratados o convenios nacionales o internacionales y la legislación vigente en la materia, relacionadas con la seguridad pública, en cumplimiento del artículo sexto del Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública disponga de un programa de trabajo autorizado de la Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria, en el que se establezcan las acciones para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con los tratados internacionales en materia de ejecución de sentencias penales, en cumplimiento de los artículos 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 3, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, relativa a la formulación del Programa de Trabajo de la Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria 2010, se constató que se incluyó la acción: "verificar el traslado de internos internacionales" y el indicador: "atención de solicitudes de traslado de reos del extranjero" lo cual le permitirá evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con los tratados internacionales en materia de ejecución de sentencias penales, en cumplimiento de los artículos 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 3, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública elabore el manual de procedimientos de las acciones que realiza la Secretaría de Seguridad Pública en materia de traslados de reos nacionales e internacionales, en cumplimiento de los artículos 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, y 18, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y del numeral 1.3.2, párrafo cuarto, del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, relativa a la elaboración y envío a la Dirección de Organización del Manual de Procedimientos de Traslado de Reos, se constató que se incluyeron los procedimientos para "Verificar la entrega-recepción de internos en los traslados internacionales" y "Revisar la base de datos de los traslados internacionales", en cumplimiento de los artículos 13, Primera Norma, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal, y 18, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y del numeral 1.3.2, párrafo cuarto, del Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública elabore el manual de procedimientos de la Dirección General de Asuntos Internacionales para llevar a cabo las atribuciones establecidas en el artículo 20, fracciones II, III, VII y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento del artículo 18, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida ya que, en términos del artículo 32 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la entidad fiscalizada explicó las razones por las cuales no resulta factible que la Secretaría de Seguridad Pública elabore el manual de procedimientos de la Dirección General de Asuntos Internacionales para llevar a cabo las atribuciones de su competencia, toda vez que en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2010, la Dirección General de Asuntos Internacionales ya no está considerada dentro de las unidades administrativas con que cuenta esta secretaría, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, es al Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal (OADPF) al que le corresponde establecer acciones relativas a la cooperación internacional en el marco de los tratados internacionales en materia de seguridad pública.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública incluya en el programa anual de trabajo de la Dirección General de Asuntos Internacionales las metas de cooperación internacional en el marco de los tratados internacionales de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que realizó acciones de mejora para solventar la Recomendación al Desempeño núm. 08-0-36100-07-0179-07-007, ya que incluyó en el programa anual de trabajo de la Dirección General de Asuntos Internacionales la meta "Acciones de cooperación internacional" relacionada con el cumplimiento de la política "Consolidar acuerdos de cooperación internacional en materia de seguridad pública para el intercambio de información, con el objeto de generar líneas de investigación e inteligencia policial, así como acciones de capacitación y formación policial" con lo cual se contribuirá al cumplimiento de los tratados internacionales de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública disponga en su sistema de contabilidad de los registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, y que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público aplicado en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, se explicó que se promoverá la definición de las categorías programáticas para la clasificación del gasto asociado a las acciones para cumplimiento de tratados internacionales, a partir del programa operativo que se formule para efectos de los trabajos de programación-presupuestación para el ejercicio 2011, lo cual posibilitará incorporar en los sistemas de contabilidad los registros auxiliares que muestren avances presupuestarios y contables que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público aplicado al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Tratados Internacionales en Materia de Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0272/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-36100-07-0179-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Seguridad Pública disponga de los indicadores de resultados que permitan medir el impacto de los recursos aplicados en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública y generar la información programática, en cumplimiento del artículo 46, fracción III, inciso c, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Secretaría de Seguridad Pública presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la Recomendación al Desempeño ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Secretaría de Seguridad Pública, se constató que mediante nota suscrita por los titulares de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la Dirección General de Planeación y Evaluación, la Dirección General Adjunta para Temas Bilaterales y la Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria, se formuló el compromiso de que una vez establecido el Programa Operativo por parte de la Dirección General de Asuntos Internacionales para el ejercicio fiscal 2011, se llevará a cabo la elaboración de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación, con lo cual se estará en posibilidad de medir el impacto de los recursos aplicados en el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de seguridad pública y generar la información programática, en cumplimiento del artículo 46, fracción III, inciso c, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Sector / Entidad	Atendidas
OADPRS	22
PF	8
SSP	7
TOTAL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA	37



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-001 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social someta a la aprobación del titular de la Secretaría de Seguridad Pública el Proyecto del Programa Nacional Penitenciario 2009-2012 y, una vez aprobado, lo instrumente en el ámbito federal y estatal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS acreditó el envío, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de la iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y de Ejecución de Sanciones y se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en la que se prevé el Programa de Reinserción, en lugar del Programa Nacional Penitenciario; y presentó la propuesta de Reglamento de la Comisión del Sistema Penitenciario Federal, que en su artículo 8, fracción VI, faculta al Comisionado para "coordinar la elaboración, instrumentación y ejecución del Programa Nacional de Reinserción Social", cuya autorización dependerá de la promulgación del decreto en comento.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-002 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social realice las gestiones necesarias con objeto de modificar la meta del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, denominada Desarrollar el Programa Piloto de Readaptación Social en los centros penitenciarios federales para medir la efectividad de los programas de reincorporación de los internos a la sociedad por la de Desarrollar el Modelo Integral de Reinserción Social, a fin de medir la efectividad de los programas de reincorporación de los internos a la sociedad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS, por conducto de la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social, elaboró y presentó ante la Dirección General de Política Penitenciaria de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal de la Secretaría de Seguridad Pública la propuesta de modificación al Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012, a fin de sustituir el Programa Piloto de Readaptación Social por el Modelo Integral de Reinserción Social.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-003 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social establezca metas e indicadores, áreas responsables y recursos para la ejecución del Modelo Integral de Reinserción Social, a efecto de fortalecer los procesos de reinserción social, y los someta a la aprobación del titular del organismo.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS, por conducto de la DPOP, incluyó en su Programa Anual de Trabajo 2011, aprobado por su titular, objetivos específicos, estrategias, líneas de acción, metas e indicadores para su seguimiento, especificando las áreas responsables de la ejecución de los programas sustantivos del Modelo Integral de Reinserción Social.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-004 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social establezca objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución para instrumentar el Programa Nacional de Capacitación Penitenciaria, y los someta a la aprobación del titular del organismo.	La acción emitida se considera atendida, en razón de que el OADPRS argumentó la inviabilidad de establecer objetivos, metas, estrategias, recursos y responsables para instrumentar el Programa Nacional de Capacitación Penitenciaria, ya que en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se propuso implementar el Programa Rector de Profesionalización, como instrumento que permitirá homologar y regular la formación de personal penitenciario, el cual se encuentra en perfeccionamiento.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-005 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social promueva la suscripción de convenios de coordinación con 19 gobiernos estatales pendientes, a fin de que se adopten las reglas sobre la readaptación social de sentenciados.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social promovió la suscripción de convenios de coordinación con 19 gobiernos estatales que no lo habían firmado, en los que se prevé la adopción de reglas sobre la readaptación social de sentenciados; que con 11 de ellas ya los formalizó y con una más se encuentra en proceso de firma; y que a las 7 restantes les reiteró la urgencia de firmarlos antes de la Cuarta Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-006 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social consigne en sus registros y en los reportes de rendición de cuentas el total de la población penitenciaria que está a su cargo, independientemente que ésta se encuentre interna o cuente con algún sustitutivo de prisión.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS acreditó que por conducto de su titular se giraron instrucciones a los encargados de la operación penitenciaria para que a nivel de las áreas a su cargo asuman la responsabilidad de consignar el total de la población penitenciaria, interna o con sustitutivo de prisión, en sus reportes de rendición de cuentas, y para efectos de consistencia, que dicha información sea únicamente la que conste en los Cuadernos de Población Estadística Penitenciaria Nacional.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-007 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social suscriba convenios de coordinación con las 19 entidades federativas con las que no lo ha hecho, a fin de que los internos sentenciados y procesados por delitos del fuero federal compurguen sus sentencias o, en su caso, permanezcan en prisión preventiva en espera de la sentencia judicial en los centros de readaptación estatales, y participen en actividades de reinserción.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el OADPRS promovió la suscripción de convenios de coordinación con 19 gobiernos estatales que no lo habían firmado, en los que se prevé que los internos sentenciados y procesados por delitos del fuero federal compurguen sus sentencias o, en su caso, permanezcan en prisión preventiva en espera de la sentencia judicial en los centros de readaptación estatales, y participen en actividades de reinserción; que con 11 de ellas ya los formalizó y con una más se encuentra en proceso de firma; y que a las 7 restantes les reiteró la urgencia de firmarlos antes de la Cuarta Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-008 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social promueva el desarrollo de espacios distintos para albergar a los internos en prisión preventiva.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el OADPRS remitió copia del informe presentado por la Coordinación General de Centros Federales al Comisionado de Prevención y Readaptación Social, en el que comunica que los Centros Federales de Readaptación Social 1 "Altiplano", 2 "Occidente", 3 "Noreste" y 4 "Noroeste" están previstos para albergar a la población esencialmente procesada.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-009 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social incluya en su programa anual de actividades las acciones que instrumentará para cumplir con el indicador Índice de efectividad en el combate a ilícitos e incidencias delictivas en los centros penitenciarios federales y la meta prevista para el 2012 de incremento en 150% el índice de efectividad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS incrementó el logro del indicador "Índice de efectividad en el combate a ilícitos e incidencias delictivas en los centros penitenciarios federales" en 2011 con respecto a 2009 y 2010, y alcanzó un cumplimiento ubicado a 4.8 puntos porcentuales de la meta de 150% programada para 2012, lo que reveló que las acciones que se están realizando contribuyen a abatir las incidencias en los términos que establece el Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-010 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social incorpore en sus sistemas de control información que permita verificar y analizar el cumplimiento de las medidas relativas a la instrumentación de mecanismos de seguridad con los Centros Federales de Readaptación Social.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS incorporó en sus sistemas de control la información necesaria para verificar y analizar el cumplimiento de las medidas de seguridad con que operan los Centros Federales de Readaptación Social, relativas a seguridad canina, equipo de defensa y tecnología de seguridad.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-011 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social elabore un programa de corto y mediano plazos que contenga objetivos, estrategias, metas e indicadores respecto de la instalación de aparatos inhibidores de señal celular en los centros de readaptación social de las entidades federativas.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que el OADPRS argumentó carecer de facultades para imponer a las entidades federativas un programa de corto y mediano plazos que contenga objetivos, estrategias, metas e indicadores respecto de la instalación de aparatos inhibidores de señal celular en los centros de readaptación social de las entidades federativas; e informó de las acciones que en el marco de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario se han realizado para que se instalen equipos inhibidores de señal de radiofrecuencias en establecimientos penitenciarios.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-012 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012 objetivos, metas e indicadores que permitan medir y evaluar el cumplimiento de las estrategias y líneas de acción orientadas a la homologación de reglamentos, procedimientos de operación y clasificación de los internos, a fin de formar un sistema penitenciario mexicano integrado.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social estableció, en sus programas anuales de trabajo de 2010 y 2011, la ejecución de programas específicos con objetivos, metas e indicadores tendientes a promover la construcción de un sistema penitenciario integrado, en donde todos los centros de reclusión del país funcionen sobre bases homogéneas de operación, y en el orden federal para que los centros funcionen bajo criterios uniformes de seguridad, técnicos, jurídicos, administrativos y de operación, así como políticas y lineamientos de homologación de protocolos de operación.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-013 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social especifique en el Programa Anual de Capacitación las actividades y cursos relacionados con el adiestramiento y desarrollo del personal; e instrumente sistemas de control en relación con el número de personal capacitado, los cursos impartidos y, en general, sobre el efecto del programa en la mejora de la actuación del personal de seguridad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS acreditó que su Programa Anual de Capacitación (PAC) establece las actividades y cursos para el adiestramiento y desarrollo del personal, en el que se especifica el nombre del curso, número de participantes, tipo de acción, tipo de capacidad, fecha de impartición, tipo de personal y acción a realizar; y que para efectos de control, sistematiza la información relacionada con el número de personas capacitadas y los cursos impartidos en el marco de dicho programa, así como su efecto en la mejora de la actuación del personal al que está dirigido.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-014 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social elabore un programa de trabajo en el que considere la revisión, en los centros de readaptación federales y estatales, de los expedientes de internos que, por sus resultados están en posibilidad de obtener beneficios de libertad anticipada.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que el OADPRS elaboró y aprobó el Programa de Actualización de Expedientes y Libertad Anticipada 2010 con la finalidad de que éste cuente con los documentos necesarios para determinar su situación jurídica de los sentenciados federales y el Programa de Trabajo de Beneficios de Libertad Anticipada 2011, para determinar los casos que cubren los requisitos legales para ser propuestos como candidatos para obtener algún beneficio de libertad anticipada.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-015 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social instrumente, en forma periódica, un programa de vigilancia, con objetivos y metas, de los sentenciados bajo libertad anticipada y con un sustitutivo de pena, a efecto de asegurar que se ejecuten las sanciones y evitar su reincidencia.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que el OADPRS elaboró y aprobó sus programas Vigilancia 2011 y Anual de Actividades Sustantivas 2011, en los que incluyó objetivos, estrategias, líneas de acción, metas y mecanismos de control para vigilar a los sentenciados ejecutoriados del orden federal externados por la concesión de algún beneficio de libertad anticipada, así como de un sustitutivo penal o condena condicional concedido por las autoridades jurisdiccionales con la finalidad de vigilar el estricto cumplimiento que los sentenciados den a las obligaciones impuestas; con el fin de supervisar en forma periódica a los sentenciados bajo libertad anticipada y con un sustitutivo de pena, para asegurar que se ejecuten las sanciones y evitar su reincidencia.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-016 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social elabore un programa de trabajo en el que considere la revisión, en los centros de readaptación federales y estatales, de los expedientes de internos que, por sus resultados, están en posibilidad de obtener beneficios de libertad absoluta.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que el OADPRS elaboró y aprobó el "Programa de Compurgamiento de Pena de Sentenciados del Fuero Federal" de enero de 2010, y el "Programa de Compurgamiento de Pena de Internos del Fuero Federal 2011" de marzo de 2011, ambos con el objetivo de Integrar y actualizar de manera permanente los expedientes de los sentenciados federales que, por sus resultados, están en posibilidad de obtener beneficios de libertad absoluta.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-017 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina e instrumente medidas de tratamiento distintos para los procesados y sentenciados.	La acción emitida se considera con respuesta atendida, toda vez que el OADPRS instrumentó medidas de tratamiento técnico integral interdisciplinario individualizado a los internos procesados y a los internos sentenciados, definidas por el Consejo Técnico Integral Interdisciplinario con base en su perfil criminológico y situación jurídica.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-018 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social instrumente mecanismos de control y supervisión que permitan mantener actualizada la información de internos, en relación con su grado de escolaridad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS instrumentó mecanismos de control y supervisión que le permitieron mantener actualizada la información de los internos, en relación con su grado de escolaridad.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-019 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina metas e indicadores con el fin de medir y evaluar los objetivos del Programa para el Fortalecimiento de Patronatos de auxilio post-liberacional.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que el OADPRS presentó la ficha técnica sobre la meta y el indicador definido para evaluar los resultados del Programa para el Fortalecimiento de Patronatos.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: OADPRS

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-020 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social promueva la creación de patronatos en las entidades federativas que al 2009 no registraron este tipo de instituciones, a fin de que los liberados cuenten con instancias que los asistan y promuevan su reinserción social.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS, por conducto de la DPOP, acreditó que, en el marco de su programa "Promoción para el Fortalecimiento de Patronatos de Auxilio Post-Liberacional", en 2011 continuó promoviendo, en las 32 entidades federativas, la creación de patronatos de auxilio post-liberacional e instituciones similares en el país mediante asesorías, difusión de acciones relevantes y casos de éxito, a efecto de instaurar instituciones para el apoyo post-liberacional en alianza con la sociedad civil para coadyuvar en una reinserción exitosa de los preliberados y liberados en los ámbitos social, familiar y laboral.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-021 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social defina e instrumente mecanismos de control y supervisión con objeto de disponer de información suficiente y oportuna, respecto del perfil criminológico de la totalidad de los sentenciados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS definió e instrumentó mecanismos de control y supervisión con los que verifica el perfil criminológico de la población reclusa en las instituciones penitenciarias federales, que le permiten disponer de información suficiente y oportuna respecto del perfil criminológico de la totalidad de los sentenciados.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

OADPRS

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0174/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36E00-07-1120-07-022 Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social promueva con los Patronatos para Liberados y con instituciones públicas y privadas la ejecución de acciones con objeto de reinserir a los liberados en la sociedad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que el OADPRS realizó gestiones en el ámbito nacional para que instituciones públicas y privadas, tales como los órganos de readaptación social, patronatos y organismos con funciones similares en las entidades federativas, otorguen el auxilio post-liberacional correspondiente a las personas beneficiarias de libertad anticipada que manifestaron su deseo de establecer su lugar de residencia en esas demarcaciones, a efecto de coadyuvar a su reintegración a la sociedad y la prevención de la reincidencia de conductas delictivas.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: PF
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-001 Para que la Policía Federal defina, instrumente y evalúe un programa con objetivos, estrategias, metas e indicadores para la generación de productos de inteligencia específicos que le permita elevar la eficacia de los operativos conjuntos permanentes y adicionales en el restablecimiento de la seguridad y la paz públicas en las regiones más afectadas por la delincuencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que, por conducto de la División de Inteligencia, instrumentó un programa de actividades de inteligencia con el objetivo de abatir los delitos de mayor incidencia e impacto social y de desarticular la estructura de las organizaciones criminales para el establecimiento de la seguridad y la paz públicas en las regiones más afectadas por la delincuencia mediante operativos conjuntos permanentes y adicionales, en el que se definieron 3 estrategias y 15 indicadores con su respectiva unidad de medida expresada en productos de inteligencia, y del que presentó avances para 2010 y 2011.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-002 Para que la Policía Federal defina estrategias basadas en productos de inteligencia que consideren la incidencia delictiva y la percepción de inseguridad de la ciudadanía, para optimizar la distribución de su despliegue territorial, a efecto de garantizar seguridad a los ciudadanos, y mantener el orden público y la paz social.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó que, por conducto de la División de Inteligencia, instrumentó un programa de actividades de inteligencia con el objetivo de definir estrategias que generen productos de inteligencia para optimizar la distribución del despliegue territorial, para garantizar la seguridad a los ciudadanos y mantener el orden público y la paz social, en el que se definieron 3 estrategias y 21 indicadores con su respectiva unidad de medida expresada en productos de inteligencia, de los que tres se basan en información estadística sobre incidencia delictiva tanto del ámbito estatal como federal, proveniente del INEGI.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: PF
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-003 Para que la Policía Federal defina, instrumente y evalúe un programa con objetivos, estrategias, metas, indicadores y responsables, para la edificación y puesta en operación de las estaciones de policía previstas en la planeación de mediano plazo, a efecto de fortalecer el despliegue territorial que le permita garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, promover la cultura de la denuncia y mantener el orden público y la paz social.	La acción emitida se considera atendida, ya que la Policía Federal, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, señaló que para 2011 redefinió los indicadores relacionados con las estaciones de policía, a efecto de evaluar los avances en su construcción, rehabilitación y/o adecuación, así como la materialización de las propias estaciones de policía, los cuales están alineados a las estrategias del Programa Sectorial de Seguridad Pública 2007-2012 y se reportan mensualmente mediante el Informe de Avance Físico de Metas de los Indicadores de Resultados (FORDPP14) y la Explicación de Variaciones Físicas de Metas de los Indicadores de Resultados (FORDPP15); además de que en el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios para el ejercicio presupuestal 2011 se incluyeron las estaciones de policía no entregadas, con metas específicas para su terminación.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: PF
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-004 Para que la Policía Federal instrumente mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública, para que las áreas de las estaciones de policía que deben estar atendidas por esas instancias dispongan del personal necesario, a efecto de que se cumplan las premisas geoestratégicas definidas para la construcción de las estaciones de policía.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que por razones de viabilidad y factibilidad, la Policía Federal instruirá la reutilización de los espacios de las estaciones de policía inicialmente destinadas a otras instancias de gobierno para ser ocupadas por la Policía Federal en el cumplimiento de sus objetivos, bajo criterios de racionalidad y aprovechamiento óptimo de recursos.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: PF
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-005 Para que la Policía Federal defina, instrumente y evalúe un programa con objetivos, estrategias, metas, indicadores y responsables para impulsar la evolución del modelo reactivo de actuación a uno basado en la prevención de los delitos, principalmente los considerados más sensibles para la sociedad, mediante el desarrollo de estrategias y productos de inteligencia policial.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal acreditó la instrumentación de un programa de actividades de inteligencia, cuyo objetivo consiste en abatir los delitos de mayor incidencia e impacto social, así como desarticular la estructura de las organizaciones criminales para el establecimiento de la seguridad y la paz públicas en las regiones más afectadas por la delincuencia; dicho programa resalta la utilización de equipo tecnológico no intrusivo y el apoyo de personal que realiza labores de inteligencia en gabinete, lo que permitirá evaluar objetivamente la transición de la actuación policial a una metodología preventiva, e incluye 3 estrategias y 15 indicadores con su respectiva unidad de medida expresada en productos de inteligencia; asimismo, se presenta la cuantificación de los resultados obtenidos en 2010, la meta definida para 2011, su seguimiento a febrero de 2011, y la clasificación de la información que generan.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: PF
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-006 Para que la Policía Federal acredite el sentido de las resoluciones y sanciones aplicadas al personal policial infractor, con el fin de transparentar las acciones disciplinarias aplicadas por el Consejo Federal de Desarrollo Policiaco.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto del Consejo Federal de Desarrollo Policial, informó del sentido de las resoluciones de quejas que fueron determinadas procedentes del 1 de enero al 30 de mayo de 2009, de las que fueron: Amonestación Pública, 2; Cese, 26; Suspensión, 13; Sin sanción, 7; y Regularización del procedimiento, 4; además, informó que durante el segundo semestre de 2009 no se substanciaron procedimientos, ya que la Comisión de Honor y Justicia, órgano disciplinario antecesor de la Comisión de Régimen Disciplinario de dicho Consejo, suspendió sus actividades con motivo de la expedición de la Ley de la Policía Federal, hasta en tanto se estableciera el Consejo Federal de Desarrollo Policial, lo cual sucedió con la publicación del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, el primero de junio de 2010.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-007 Para que la Policía Federal defina, instrumente y evalúe un programa con objetivos, estrategias, metas, indicadores y responsables para capacitar al personal policial en materia de derechos humanos y atención a víctimas por tipo de delito, con objeto de generar una cultura de respeto y promoción de los derechos humanos y circunscribir su actuación al plano de la legalidad.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la PF definió e instrumentó el Programa Anual de Capacitación 2011, en el que programó la actividad académica "Derechos Humanos Aplicados a la Actuación Policial", la cual incluyó un módulo de atención a víctimas del delito, que impartió el Sistema de Desarrollo Policial entre las 6 divisiones que integran la Policía Federal, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Asuntos Internos.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: PF
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0180/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36C00-07-1119-07-008 Para que la Policía Federal defina y aplique mecanismos de seguimiento de los instrumentos programáticos, implementados por la Secretaría de Seguridad Pública, para la promoción de los derechos humanos, a efecto de cumplir con las metas de capacitación del personal policial en materia de derechos humanos y atención a víctimas por tipo de delito.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la PF definió y aplicó mecanismos para dar seguimiento a 23 actividades de capacitación en materia de Derechos Humanos promovidas por la Secretaría de Seguridad Pública.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-001 Para que la Secretaría de Seguridad Pública establezca mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de la República, a efecto de que se defina, instrumente y evalúe un programa con objetivos, estrategias, metas e indicadores, para la elaboración de estudios sobre los actos delictivos no denunciados, con el propósito de incorporarlos en el diseño de las políticas de prevención del delito del Gobierno Federal.	La recomendación al desempeño se considera atendida, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) argumentó la carencia de leyes y normas que le permitan establecer mecanismos de coordinación con la Procuraduría General de la República (PGR) con alcance en un programa cuyo objeto de estudio sea el conocimiento de los delitos no denunciados; además en su Plan de Trabajo 2011 estableció un programa de integración de información estadística sobre delitos no denunciados, en el que se considera la captación, organización, análisis, generación de estadísticas y elaboración de documentos estadísticos relacionados con la seguridad pública, y la elaboración de estudios analíticos sobre los delitos no denunciados y sus causales.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-002 Para que la Secretaría de Seguridad Pública genere un programa de supervisión y seguimiento que asegure que el sistema de información y estadística de seguridad pública se mantenga actualizado.	La recomendación al desempeño se considera atendida, dado que está demostrado y acreditado que la SSP generó el Proyecto de Programa para la supervisión, seguimiento y actualización de la información estadística de la Secretaría de Seguridad Pública, con el fin de garantizar que la información estadística que generan sus unidades administrativas se mantenga actualizada, por medio de procesos de catalogación, acopio de información, actualización, seguimiento, cumplimiento en la entrega de datos estadísticos y mecanismos correctivos.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-003 Para que la Secretaría de Seguridad Pública elabore estudios y diagnósticos a efecto de conocer las causas de la violencia y la delincuencia, en los que se incluyan mecanismos de prevención para atender de manera prioritaria las zonas y principales factores de riesgo, como son los delitos más sensibles para la sociedad: secuestros, homicidios dolosos y robo con violencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Seguridad Pública elaboró estudios documentales sobre delitos de alto impacto considerados más sensibles para la sociedad, como son la extorsión, el robo con violencia, los homicidios dolosos y los secuestros, en los que se incluye el diagnóstico de su situación actual y, como mecanismo de prevención, recomendaciones para el desarrollo de estrategias locales de prevención primaria que contribuyan a evitar su comisión; y que dichos estudios se están poniendo a disposición de las autoridades estatales de prevención del delito con el objetivo de aportar elementos que fortalezcan sus estrategias de prevención social.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-004 Para que la Secretaría de Seguridad Pública identifique la incidencia delictiva en el ámbito de ciudades específicas, que le permita focalizar los programas de prevención del delito y participación ciudadana.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la SSP informó que ante la complejidad de dar seguimiento a cinco indicadores del PSSP 2007-2012, entre los que está el denominado "Población beneficiada con la implantación de la estrategia Limpiemos México", debido a errores operativos, técnicos y conceptuales de los mismos indicadores, inició gestiones ante las instancias correspondientes para su modificación, lo cual resultó inviable ante la proximidad del cierre del sexenio, por lo que realizó un ejercicio de planeación estratégica mediante el que alineó sus programas presupuestarios e indicadores para mejorar la evaluación de su actuación en materia de prevención y combate al delito.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA: SSP

CUENTA PÚBLICA: 2009

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-005 Para que la Secretaría de Seguridad Pública defina mecanismos de coordinación de acciones interinstitucionales que involucren a las secretarías de Educación Pública, Desarrollo Social, y Salud, en el marco de la estrategia "Limpiemos México", a efecto de que se asegure de que cada dependencia integrante de la estrategia oriente sus acciones bajo criterios de focalización georreferenciada.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la SSP, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, se coordinó con las secretarías de Educación Pública, Desarrollo Social, y Salud, para redefinir la estrategia "Limpiemos México" y establecer la mecánica operativa que normará su reforzamiento.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Seguridad Pública

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-006 Para que la Secretaría de Seguridad Pública defina los universos de cobertura de cada indicador de mediano plazo establecido en el programa sectorial vigente, que le permitan dar seguimiento y evaluar su cumplimiento.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la SSP informó que, ante la complejidad de dar seguimiento a cinco indicadores del PSSP 2007-2012, de los seis observados por la ASF, como consecuencia de errores operativos, técnicos y conceptuales, inició gestiones ante las instancias correspondientes para su modificación, lo que resultó inviable ante la proximidad del cierre del sexenio, por lo que realizó un ejercicio de planeación estratégica mediante el que alineó sus programas presupuestarios e indicadores para mejorar la evaluación de su actuación en materia de prevención y combate al delito.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Seguridad Pública

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2009

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0213/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-36100-07-0882-07-007 Para que la Secretaría de Seguridad Pública promueva la celebración de los convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios para que el Centro Nacional de Información continúe con la recopilación de la información relativa a los registros del Sistema Nacional Seguridad Pública para garantizar su administración y su adecuado funcionamiento.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública presentó los fundamentos jurídicos que acreditan que en el ámbito de su competencia ha realizado los actos jurídicos necesarios para que el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública disponga de los registros del Sistema Nacional de Seguridad Pública contenidos en la Plataforma México, consistentes en la suscripción del Convenio Específico de Colaboración para la utilización de las Tecnologías e Infraestructura del Sistema Informático denominado la Plataforma México, que celebran por una parte la Secretaría de Gobernación, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el titular del Centro Nacional de Información, y por la otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública, representada por el titular de la Coordinación General de la Plataforma México, con objeto de "establecer los mecanismos de colaboración entre 'EL CNI' y 'LA COORDINACIÓN GENERAL' para la utilización de las tecnologías e infraestructura del Sistema Informático denominado Plataforma México, para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas y herramientas con los que se operan las Bases de Datos incorporadas al sistema Plataforma México".



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
PF	7
SSP	6
TOTAL SECTOR SEGURIDAD PÚBLICA	13



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-001 Para que la Policía Federal analice los escenarios del riesgo que implica no realizar acciones de vigilancia o inspección, permanente o en coadyuvancia de alguna autoridad local, con el propósito de que determine si es necesaria la implementación de acciones de vigilancia e inspección, o la manera en que se garantizará la seguridad pública en dichas zonas.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de las divisiones de Seguridad Regional, Fuerzas Federales e Investigación, elaboró el documento "Análisis de los escenarios en zonas federales de riesgo para la implementación de acciones de vigilancia que permitan optimizar el despliegue del estado de fuerza", en el que presentó los argumentos jurídicos y operativos respecto de las acciones de inspección y vigilancia que se realiza en las zonas de jurisdicción federal observadas por la Auditoría Superior de la Federación, especificando las estrategias que tiene previsto desarrollar y que implementa en dichas zonas de manera coordinada con las instancias federales y mediante grupos de coordinación.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-002 Para que la Policía Federal desarrolle una estrategia que le permita optimizar el despliegue del estado de fuerza en términos de la georreferenciación de las actividades criminales ligadas con la operación de mercados ilícitos.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de las divisiones de Seguridad Regional, Investigación, y Fuerzas Federales, elaboró una estrategia integral de prevención del delito con base en la georreferenciación de los delitos registrados mediante el establecimiento de regiones importantes.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
 ENTIDAD FISCALIZADA: PF
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-003 Para que la Policía Federal verifique que en los programas operativos anuales de sus divisiones se incorporen metas respecto de los productos de inteligencia que generará, a fin de medir y evaluar los resultados obtenidos en materia de generación de inteligencia.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de sus cinco divisiones, estableció en los programas operativos anuales las metas correspondientes a la generación de productos de inteligencia, a fin de medir y evaluar los resultados obtenidos en esta materia.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-004 Para que la Policía Federal realice un análisis de las causas por las que el patrullaje en carreteras federales no ha sido efectivo para disuadir los asaltos en esas vías de comunicación, y con base en ello diseñe y perfeccione las estrategias que permitan cumplir sus metas en esa materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de la División de Seguridad Regional, realizó un análisis de las causas por las que el patrullaje en carreteras federales no ha sido efectivo para disuadir los asaltos en esas vías de comunicación, y con base en ello, diseñó y perfeccionó las estrategias orientadas a cumplir sus metas y fortalecer la aplicación del Programa Nacional de Carreteras.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: PF

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-005 Para que la Policía Federal verifique que en los programas operativos anuales de las divisiones se incorporen metas respecto de la cumplimentación de mandamientos ministeriales y judiciales que prevé atender, con el propósito de medir y evaluar los resultados obtenidos con motivo de las actuaciones solicitadas por el Ministerio Público y la autoridad jurisdiccional.	La acción emitida se considera atendida, toda vez que la Policía Federal por conducto de sus divisiones, incluyó en los programas anuales metas relacionadas con el cumplimiento de mandamientos ministeriales y judiciales, a fin de estar en posibilidad de medir y evaluar los resultados obtenidos con motivo de las actuaciones solicitadas por el Ministerio Público y las autoridades jurisdiccionales.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:
Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-006 Para que la Policía Federal establezca mecanismos de control y supervisión que aseguren que en los expedientes del personal evaluado en control de confianza se incorpore la documentación soporte que acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Policía Federal, por conducto de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial elaboró y sometió a revisión de la instancia correspondiente la propuesta del Manual de Organización Específico que define las áreas y funciones para integrar, controlar y supervisar los expedientes del personal sujeto a evaluación de control de confianza.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

PF

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0159/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36C00-07-1165-07-007 Para que la Policía Federal acredite el establecimiento de mecanismos de control y supervisión que aseguren que el personal activo cumple con el perfil requerido para el ingreso y la permanencia en la corporación.	La recomendación al desempeño se considera con atendida, ya que la Policía Federal, por conducto de la Dirección General de Control de Confianza, conforme a las atribuciones conferidas, instruyó y solicitó a sus unidades administrativas cumplan con la normativa, los procedimientos y los lineamientos establecidos para la correcta operación de los procesos de evaluación y de control de confianza de los aspirantes y del personal activo; y para que una vez cumplidos los requisitos las áreas de adscripción procedan a su alta; y mediante el Consejo Federal de Desarrollo Policial emitió el Acuerdo que regula el procedimiento en contra de los integrantes de la Policía Federal que no asistan o se retiren de las evaluaciones de control de confianza, así como la vigencia de dichas evaluaciones para efectos de ingreso y permanencia.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-001 Para que la Secretaría de Seguridad Pública clasifique los municipios existentes en el país en función de los Criterios Generales para el Desarrollo de Actividades de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en Municipios y/o Delegaciones de la Republica Mexicana y a partir de ello, determine las prioridades de aplicación de los programas de prevención del delito y participación ciudadana y establezca su programación anual, asegurando que la información utilizada se actualice periódicamente.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana clasificó los municipios del país con base en los Criterios Generales para el Desarrollo de Actividades de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en Municipios y/o Delegaciones de la República Mexicana y en las directrices emanadas del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y determinó las prioridades de atención con actividades de prevención del delito y participación ciudadana, las cuales quedaron establecidas en el Programa Anual de Trabajo 2012 para la operación del Programa Integral de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-002 Para que la Secretaría de Seguridad Pública evalúe la efectividad de sus programas de prevención social del delito y participación ciudadana, y elabore un diagnóstico de las causas por las que sus resultados no inciden en la disminución del fenómeno delictivo en el país y, en su caso, reoriente su diseño y estrategias de aplicación para optimizar sus resultados.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, evaluó la efectividad de sus programas de prevención social del delito y participación ciudadana, elaboró el diagnóstico de las causas por las que sus resultados no inciden en la disminución del fenómeno delictivo en el país, y señaló las estrategias y los criterios que definió para instrumentar sus programas de prevención del delito y participación ciudadana, a partir de las modificaciones a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual otorga al Consejo Nacional de Seguridad Pública la facultad de coordinar y definir la política de prevención social de la violencia y la delincuencia.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-003 Para que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, defina un programa de trabajo relacionado con la participación ciudadana en la política de prevención del delito, mediante la vinculación, coordinación y enlace con organizaciones empresariales y sociales; consejos ciudadanos, y con autoridades e instancias responsables de la prevención social del delito y participación ciudadana en los tres órdenes de gobierno para la consulta, análisis, formulación, articulación de propuestas de acciones y políticas relacionadas con la seguridad pública, así como en la evaluación de las acciones y programas institucionales de la Secretaría; a fin de discutir y perfeccionar el impacto de las políticas públicas en materia de prevención del delito y participación ciudadana.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana elaboró el "Modelo de Prevención Social del Delito, Programa de Trabajo 2012" cuyo objetivo general consiste en "detonar la política, los programas y proyectos de prevención integral del delito, mediante la transferencia de herramientas y conocimientos a instancias responsables en entidades federativas y municipios, así como promover la participación ciudadana y la cultura de la legalidad" y lo presentó ante el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública para efectos de sanción y aval, acordándose que dicho órgano remitiría sus comentarios o propuestas de modificación.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA
ENTIDAD FISCALIZADA: SSP
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-004 Para que la Secretaría de Seguridad Pública analice la distribución de su estructura administrativa y operativa y, a partir de ello, reoriente su capacidad operativa para aumentar la proporción de servidores públicos con funciones sustantivas, respecto de los que realizan funciones de apoyo y administrativas, a fin de que las actividades de prevención social del delito y participación ciudadana amplíen el alcance de las acciones institucionales en esta materia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, analizó la estructura del personal de la SSP, de la cual identificó las plazas adscritas a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, identificando las causas de las que se registraron como vacantes y realizó acciones para redistribuir las plazas de esta área, a fin de que las actividades de prevención social del delito y participación ciudadana amplíen el alcance de las acciones institucionales.



SECTOR: SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA: SSP

CUENTA PÚBLICA: 2010

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-005 Para que la Secretaría de Seguridad Pública instrumente los mecanismos de control y supervisión que garanticen que los servidores públicos que ocupan los puestos de mando medio y superior cumplan con el nivel académico requerido en el perfil de puesto.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, estableció que el titular de la unidad administrativa que corresponda y, en su caso, el enlace administrativo, serán responsables de verificar que los candidatos a ocupar puestos de mando medio o superior cumplan con el perfil del puesto y, en caso contrario, deberán efectuar una justificación técnica que acredite que éste asumirá las funciones que correspondan al puesto y que estará en condiciones de resolver los asuntos inherentes al mismo, la cual formaría parte de los documentos requeridos para que la Dirección General de Control de Confianza de la Policía Federal efectué el proceso de evaluación y control de confianza.



SECTOR:

SEGURIDAD PÚBLICA

ENTIDAD FISCALIZADA:

SSP

CUENTA PÚBLICA:

2010

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Prevención del Delito

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-36100-07-1123-07-006 Para que la Secretaría de Seguridad Pública promueva las modificaciones legales necesarias para definir el área y los procedimientos que deberán ser aplicados para cumplir lo señalado en el artículo 40, fracción XV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con la separación del cargo del personal que no acredite el cumplimiento del requisito de permanencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, toda vez que la Secretaría de Seguridad Pública, por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, elaboró el proyecto de lineamientos que debe seguirse para el levantamiento de actas administrativas, aplicación de sanciones y el procedimiento de terminación del nombramiento, por el incumplimiento de las obligaciones de los integrantes de la institución, entre las que se encuentran la obtención oportuna del certificado único policial, a fin de dar de baja a quienes incumplan con los requisitos de permanencia, documento que presentó ante la Unidad de Asuntos Jurídicos para su opinión.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Seguridad Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2003: 3

PFP

013/2007	PFP	DGR/B/03/2008/R/03/009	Medios de Defensa Contra Resolución
017/2007	PFP	DGR/B/05/2008/R/03/021	Medios de Defensa Contra Resolución
012/2007	PFP	DGR/B/06/2008/R/03/028	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Seguridad Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 2

PFP

04-0-36C00-2-291-06-001	PFP	DGR/C/10/2008/R/04/052	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
04-0-36C00-2-537-06-001	PFP	DGR/C/10/2008/R/04/062	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Seguridad Pública

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
--------------------------------------	---------------------	---	--------------------

ACCIONES POR CP 2007: 1

OADPRS

07-0-36E00-02-0471-06-001	OADPRS	DGR/A/08/2011/R/07/058	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
---------------------------	--------	------------------------	---

N°C	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
	Seguridad Pública							
	2010							
1	1	2010	318	DGAAFE	FASP Veracruz PGJ del Estado (SEMEFO)	14/02/2012	10-0-17100-02-0318-09-001	En integración